



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1804/23

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL RESPONSABLE DE “COLABORACIÓN CON LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS”

El Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30/6/2023, en el punto décimo primero del Orden del día, **“Décimo Primero. Expediente de modificación presupuestaria. Aprobación inicial.”**, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario para atender las retribuciones básicas personal eventual. El Acuerdo se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 128/2023, de 5/7/2023, y está en el Tablón de Anuncios. Se encuentra abierto el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En la misma sesión plenaria de 30/6/2023, en el punto décimo segundo del Orden del día, **“Décimo Segundo. Personal Eventual.”**, adoptó acuerdo aprobando la modificación de la Plantilla de Personal, mediante la creación de una plaza de personal eventual denominada Responsable de colaboración con la Alcaldía y Concejales Delegados, Comunicación y Nuevas Tecnologías, correspondiente al grupo C1 de clasificación, así como las retribuciones complementarias que corresponden al puesto de trabajo con nivel 20, y un complemento específico de 539,31 €, a recibir en catorce pagas. El Acuerdo se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 128/2023, de 5/7/2023, y está en el Tablón de Anuncios. Se encuentra abierto el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, desempeñándose con carácter temporal y en función del órgano o autoridad política que propició su nombramiento, en funciones exclusivamente clasificadas como de confianza o asesoramiento especial; en atención a las necesidades advertidas por la Alcaldía en esta nueva Corporación y tomando en consideración las determinaciones que a tal efecto establecen los artículos 89, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; así como lo dispuesto en el artículo 176, apartados 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Esta Alcaldía considera que no existe impedimento legal para que se efectúe el nombramiento de personal eventual antes del vencimiento del plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, toda vez que en el supuesto de plantearse reclamaciones en relación con los puntos décimo primero y décimo segundo del Pleno del día 30/6/2023, serán éstas estudiadas y resueltas por el Pleno con la mayoría que adopto el Acuerdo. En todo caso está admitido por la jurisprudencia el hecho de que las retribuciones en el caso de los miembros de la corporación se retrotraigan a la toma de posesión, pudiendo aplicar ese régimen por analogía al personal eventual o de confianza. Lo relevante es que con el acuerdo plenario de modificación presupuestaria se han efectuado los cálculos pertinentes para dotar de crédito adecuado y suficiente dicha pretensión. Tampoco efectuar el nombramiento de Personal Eventual conlleva lesión de derechos o intereses legítimos de otras personas, pues el ámbito subjetivo queda determinado por el nombramiento siendo de confianza el personal nombrado.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, y en virtud de la competencia reconocida a esta Alcaldía por el artículo 104-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero. Nombrar a doña Sandra González González, con DNI número ***2507**, Personal Eventual de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Cebreros, para la plaza de Responsable de colaboración con la Alcaldía y Concejales Delegados, Comunicación y Nuevas Tecnologías, correspondiente al grupo C1 de clasificación, así como las retribuciones complementarias que corresponden al puesto de trabajo con nivel 20, y un complemento específico de 539,31 €, a recibir en catorce pagas, con efectos desde el día 10/7/2023.

Segundo. En el supuesto de que se formule reclamación contra los Acuerdos de Pleno de 30/6/2023, puntos décimo primero y décimo segundo, y el pleno estimase las reclamaciones contra los acuerdos, se dictaría resolución de cese de la nombrada desde la fecha en que adoptasen aquellos acuerdos por el Pleno.

Tercero. a presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Cebreros, 7 de julio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*